



# Políticas Facturación Electrónica PFE



**Conexion R&G SAS** es responsable de implementar el modelo de facturación electrónica desde el 01 de marzo de 2022, bajo los parámetros normativos actuales ponemos a disposición las políticas que, a partir de la fecha en mención, regulará la emisión de facturas a todos nuestros adquirentes de bienes o servicios.

## EMISION DE FACTURAS



**R&G**, en calidad de obligado a facturar electrónicamente, generará la totalidad de sus facturas, notas débito y notas crédito, en formato electrónico de generación. No obstante, todos los contribuyentes con la obligación de facturar, deberán entrar en el modelo de facturación electrónica de acuerdo a las disposiciones normativas y cronograma definidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “**DIAN**”.

Con relación a lo anterior, los adquirentes de bienes o servicios recibirán sus facturas y notas bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Si el Adquirente es obligado a facturar electrónicamente o ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica a voluntad, recibirá las facturas, notas débito y notas crédito, en el formato XML definido por la **DIAN** (formato electrónico de generación).

La entrega de facturas, notas débito o notas crédito bajo el formato electrónico de generación (archivo XML), se hará al correo electrónico notificado por el adquirente de bienes o servicios y su actualización podrá hacerse a través de la solicitud al correo: [facturacionelectronica@ruralink.com.co](mailto:facturacionelectronica@ruralink.com.co)

2. Si el adquirente no es obligado a facturar electrónicamente ni ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica, **R&G** emitirá las facturas, notas débito y notas crédito, en formato de representación gráfica y enviará digital o físicamente (PDF).

Las facturas, notas débito y notas crédito en formato de representación gráfica, también serán enviadas al correo electrónico informado por el adquirente a **R&G** y adicionalmente serán puestas a disposición de los adquirentes de bienes o servicios en la plataforma electrónica habilitada para tal fin, a través de la cual, cada adquirente, haciendo uso de su usuario y contraseña, podrá descargar sus documentos electrónicos.

Previa solicitud del adquirente de bienes o servicios, o por decisión de **R&G**, las facturas en formato de representación gráfica podrán ser entregadas en formato impreso en la dirección de notificación informada para el efecto a **R&G**.

## RECEPCION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS POR PARTE DEL ADQUIRENTE



Las facturas, notas débito y notas crédito emitidas por **R&G** se entenderán recibidas por el adquirente de bienes o servicios así:

1. Si la factura se generó y se envió en formato electrónico de generación (archivo XML), el Adquirente podrá utilizar los medios tecnológicos que o los que para el efecto disponga **R&G** donde realizará la aceptación o rechazo de la factura, los cuales serán informados por **R&G** con anticipación.
2. Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica digital (PDF enviado vía correo electrónico), se entenderá recibida por el Adquirente cuando la misma sea enviada al correo electrónico que para tal efecto designe este.
3. Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica impreso (PDF impreso), se entenderá recibida por el Adquirente una vez la misma sea entregada en el lugar de notificación establecido por este.

En este evento, se debe solicitar al Adquirente que acuse recibo de la factura mediante sello o firma, incluyendo hora, fecha, nombre e identificación de la persona que reciba, el adquirente deberá informar a **R&G** la persona facultada para dar el acuse de recibido de las facturas, en caso que no se informe **R&G** entenderá que quien firmo se encuentra facultada por el adquirente para tal fin.

En el evento en que el Adquirente se convierta en obligado a facturar electrónicamente, **R&G** solamente emitirá la factura, notas débito y notas crédito en el formato electrónico de generación. El cliente deberá notificar a **R&G** el momento en que implemente la facturación electrónica.



Una vez recibida la factura en formato electrónico de generación o su representación gráfica, el Adquirente tendrá tres (3) días calendario para rechazarla, de lo contrario, la misma se entenderá aceptada tácitamente.

## ARCHIVO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Los documentos de esta naturaleza emitidos por **R&G**, serán copiados en el archivo digital designado por la institución o en su defecto en el formato electrónico de generación.



**DIAN**

Le jugamos limpio al país